



FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

(REFORMADO P.O. 16 DE DICIEMBRE DEL 2025). (REFORMADO P.O. 31 DE DICIEMBRE DEL 2024).

Artículo 77.- La Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la persona titular de Control y Gestión Ambiental, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Establecer y coordinar las actividades conducentes a la aplicación de la normatividad ambiental vigente para la prevención, mitigación y solución de la contaminación ambiental que se genere a consecuencia de actividades de servicio, comercio o industria y en general todas aquellas que pudieran ocasionar un impacto al ambiente.
- II. Coadyuvar, en el ámbito de sus competencias, con las autoridades estatales en lo relativo a las fuentes y generadores de emisiones contaminantes;
- III. Ejecutar, coordinar, supervisar, rendir informes e implementar acciones de innovación y mejora de los Programas de Verificación Vehicular y Monitoreo de la Calidad del Aire;
- IV. Evaluar y proponer el desarrollo de programas y proyectos de carácter estratégico, que sean del interés de la Dirección y de la Administración Pública Municipal;
- V. Integrar y mantener actualizado el padrón de las fuentes generadoras de contaminación a la atmósfera y agua que se tienen en el Municipio, así como de los generadores de residuos sólidos urbanos.
- VI. Establecer y verificar la aplicación de instrumentos de medición de la calidad del aire en el parque vehicular del Municipio.
- VII. Elaborar los planes, proyectos, programas y campañas de difusión y capacitación de educación y cultura ambiental;
- VIII. Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la Presidencia Municipal y/o de la Dirección.